



Río Gallegos, 19 de marzo de 2025.-
Expte. N° 535.128-DCCT-2025

ACTA N° 03

En la ciudad de Río Gallegos, a los 19 días del mes de marzo del 2025, siendo las 14:00 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen el Sr. Víctor **ANDRADE** en su carácter de Director Provincial de Empleo Público, la Dra. Cecilia Nahir **BUSTAMANTE RIVERO** en su carácter de Asesora Letrada, el Sr. Sebastián Antonio **ESPINOSA** en su carácter de Director General de Administración de la Capacitación y la Sra. Ximena B. **AGUILAR** en su carácter de Directora General Gestión y Vinculación Educativa; por la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)** lo hace la Lic. Carolina **AGUILA BISTRITSKY** titular del D.N.I. N° 35.567.487; por la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** lo hacen la Sra. Agustina **DELGADO** titular del D.N.I. N° 35.567.115 y la Sra. Natalia **MUÑOZ** titular del D.N.I. 25.175.936; y por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace la Directora de Convenciones Colectivas de Trabajo, Dra. Emilia Pilar **ALVARADO**.-

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenas tardes a todos, siendo las 14:30 horas, damos inicio a la reunión extraordinaria de la Comisión de Igualdad, de Oportunidades y Trato (C.I.O.T.).

Desde Secretaría Técnica se informa que se enviaron Notas a los diferentes entes, reiterando la urgente respuesta del estado de situación de las denuncias, las medidas y/o acciones tomadas.

Se da lectura de una respuesta por parte del Ministerio de Gobierno mediante NOTA N° 125-MG-2025, mediante la cual se informa que los trabajadores fueron apartados de sus lugares de trabajo. Con respecto a los casos 2 a 6, la denunciada B.G. fue limitada en el cargo a partir del día 05 de abril del año 2024, mediante Resolución de Ministerio de Gobierno N° 199/2024. En cuanto al caso 16, informan que el denunciante H.R.K. fue reubicado en otra dependencia de ese Ministerio, a desempeñar funciones en la órbita del "Museo Casa Gregores" de la Secretaría de Estado de Cultura, a partir del día 18 de diciembre del año 2024 mediante Resolución de Ministerio de Gobierno N° 009/2025.

Desde la Comisión se resuelve:

- Con respecto a los casos 2 a 6 y 16, solicitarle al Ministerio de Gobierno, se informe en detalle de las actuaciones llevadas a cabo.
- Solicitarle al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que requiera de la participación de UPCN o que manifiesten por escrito si van a participar en la comisión o si no desean hacerlo, ya que durante el año pasado tampoco no ha participado de las reuniones.
- Comenzar a trabajar en la capacitación de las áreas de recursos humanos y personal. La Subsecretaría de Función Pública elaborará una propuesta para ser debatida en la comisión.
- Se propone la unificación de las comisiones, que las comisiones sectoriales CIOT-SA, CIOT CPS, CIOT ASIP, CIOT AMA se desprendan de la comisión central para poder unificar criterios. En el panorama actual, diversas entidades trabajan de forma independiente, a menudo abordando problemáticas similares o relacionadas. Esta fragmentación puede llevar a la duplicación de esfuerzos, el desperdicio de recursos y la disminución del impacto potencial. Para superar estos

Agustina
A.P.A.P.

Agustina
Delgado Agustina
Secretaría de Género y Diversidad
Consejo Directivo Provincial
A.T.E Santa Cruz

Julio
Delgado
A.T.E

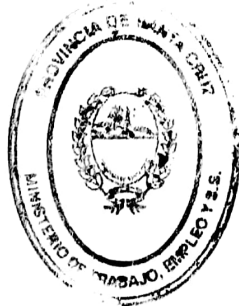
Sebastián
SEBASTIAN ANTONIO ESPINOSA 1
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN
DE LA CAPACITACIÓN
M.S.G.G



desafíos, es crucial establecer una línea de trabajo unificada y criterios compatibles que permitan una colaboración efectiva y maximicen el impacto de nuestras acciones conjuntas.

- REITERAR el pedido de informe a los distintos entes que aún no han dado respuesta, mediante el cual comuniquen el estado de las denuncias presentadas al día de la fecha, las acciones y/o medidas tomadas, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, HACIENDOLES MENCIÓN del ARTÍCULO N° 174 del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, el cual indica: "La Comisión recibirá denuncias en forma escrita e individualmente pudiendo el denunciante hacerlo con el asesoramiento de alguna de las organizaciones gremiales signatarias del presente Convenio, observando las debidas garantías de confidencialidad, discreción, imparcialidad, celeridad y res- guardo de la identidad de los afectados e impulsar su tratamiento y resolución por la autoridad administrativa competente. Una vez recibida la denuncia y constatada la relación laboral entre el denunciado y el denunciante las actuaciones serán derivadas a la máxima autoridad de la jurisdicción, organismos descentralizados o autárquicos, para que disponga a través de la autoridad competente, la sustanciación de la pertinente información sumaria o sumario administrativo según corresponda."
- Poner en conocimiento a la Secretaría de Gestión Pública de la falta de respuestas a esta comisión, y se requiere su intervención de competencia, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio y los protocolos establecidos.

En tal sentido, siendo las 15:40 horas se cierra el presente acto, otorgándose un cuarto intermedio para el día martes 25 de marzo del corriente año a las 11:00 horas, en la sala de reuniones de la Contaduría General de la Provincia, sita en Av. Kirchner N° 1045. Se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor.-




ALVARADO, EMILIA PILAR
DIRECCION CONVENCIONES
COLECTIVAS DE TRABAJO
M.T.E.Y.S.S.


SEBASTIAN ANTONIO ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACION
DE LA CAPACITACION
M.S.G.G


Delgado Agustina
Secretaría de Género y Diversidad
Consejo Directivo Provincial
A.T.E Santa Cruz


PTE